



Ilustre Municipalidad
de Buin

BUIN, 19 MAR 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1053 /

VISTOS: De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento el Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda,

CONSIDERANDOS:

1. Que, por pedido de compra N° 46959 de fecha 11 de enero 2024, de la Administración Municipal y recepcionada en la Unidad de Adquisiciones el día 16 de enero de 2024, se requiere la compra de 50 Vallas Papales para actividades Municipales
2. Que, por decreto alcaldicio 276 del 12 de enero de 2024, entre las fechas 29 de enero al 05 de febrero de 2024, estuvo publicada en el portal según la licitación 2721-4-L124.
3. Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de presupuesto de la Municipalidad de Buin, existe la factibilidad presupuestaria en la cuenta N°215.29.04, centro de costo 22.01.02. fondos propios, denominada "Mobiliario y Otros", por un monto de \$6.400.000.- para dar curso a la solicitud de estos.
4. Que, las ofertas presentadas por los proveedores **VALMET SPA, MAURICIO LEANDRO ALLENDE CASTILLO, PALAMETAL SPA, DISEÑO METAL SPA, INMOBILIARIA INNOVA SPA, GEO LOGÍSTICA SPA, EDUCACIÓN SPA, SERVICIOS EDGARDO BARRA GUZMAN EIRL, ACRÍLICOS ACRILANDIA SPA**; se encuentran dentro del presupuesto disponible para esta compra.
5. Que el proveedor **IMPORTADORA MAXIMO SPA**, su oferta se declara inadmisible por superar el presupuesto disponible.
6. Qué; con respecto al criterio **Cumplimiento de los Requisitos**, los proveedores **VALMET SPA, MAURICIO LEANDRO ALLENDE CASTILLO, PALAMETAL SPA, DISEÑO METAL SPA, INMOBILIARIA INNOVA SPA, GEO LOGÍSTICA SPA, EDUCACIÓN SPA, SERVICIOS EDGARDO BARRA GUZMAN EIRL, ACRÍLICOS ACRILANDIA SPA**; ofertan según lo solicitado en Bases de licitación.
7. Que, con respecto al "**Plazo de Entrega**", las ofertas presentadas por **SERVICIOS EDGARDO BARRA GUZMAN EIRL**, informa que su plazo de entrega es de 03 días, los proveedores **VALMET SPA** y **EDUCACIÓN SPA**, indican que su plazo de entrega es de 5 días, **PALAMETAL SPA**, en 7 días, **DISEÑO METAL SPA, INMOBILIARIA INNOVA SPA** y **GEO LOGÍSTICA SPA**, un plazo de 12 días, **MAURICIO LEANDRO ALLENDE CASTILLO** en 15 días y por último **ACRÍLICOS ACRILANDIA SPA** no indica plazo de entrega en su comprobante de oferta.
8. Que el proveedor **EDUCACIÓN SPA**, es quien cumple con los requisitos, es la oferta que obtuvo la mejor evaluación en anexo de cálculo adjunto y es quien se adjudica este proceso licitatorio.
9. El decreto EX. N° 2646 de fecha 25 de septiembre de 2014 del Sr. Alcalde, mediante el cual deja sin efecto el Decreto Alcaldicio Exento Nro 3624 del 06 de Diciembre de 2012, conforme a los artículos N° 56 y N°63 letra e), ambos de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que se instruye a las unidades



Ilustre Municipalidad
de Buin

correspondientes que en lo sucesivo, las adquisiciones en conformidad a la Ley 19.886 y su respectivo Reglamento. **Se realizarán previa autorización del sr. Alcalde.**

DECRETO

1. Adjudíquese la licitación 2721-4-L124, que compra 50 Vallas Papales para actividades Municipales, solicitados por la Administración Municipal, según Bases de licitación adjuntos a este decreto al proveedor **EDUCCION SPA** RUT: 76.841.426-2, por un monto de \$5.355.000.- (cinco millones trescientos cincuenta y cinco mil pesos) IVA INCLUIDO.

2. Impútese el gasto al ítem presupuestario de fondos propios número 215.29.04, Centro de costo 22.01.02, denominada "Mobiliario y Otros".

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS.



GENONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL/GMG/VVS/VZB/HBG/FMO/mca

DISTRIBUCION:

- Secmu
- Daf
- Control
- Unidad Técnica responsable